



INFORME N° 249 - 2024-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC/AGA/EA-I-P.

PARA : CPC. FELIX CHRATA SANTUYO
JEFE DE AGA

DE : ABOG. JUAN QUISPE LUPACA
Especialista Administrativo I-Personal

ASUNTO : INFORME COMPLEMENTARIO DE RENOVACION DE CONTRATO A PERSONAL ADMINISTRATIVO

REF. : a) D. Leg. N° 276
b) Ley N° 24041 y normas conexas
c) Oficio Múltiple N° 00040-2024/MINEDU/MVGI-DIGC
d) Informe complementario del Exp. Adm. N° 15284-2024

FECHA : 18-12-2024

1. ANTECEDENTES

En el marco del análisis realizado sobre el Decreto Legislativo N° 276 y la Ley N° 24041, se identificó que varios servidores contratados en esta UGEL vienen laborando de manera continua e ininterrumpida en el mismo cargo y en la misma plaza por un periodo mayor a un año. Según lo dispuesto por la Ley N° 24041, estos trabajadores tienen derecho a la renovación de sus contratos debido a su vinculación permanente y funciones esenciales dentro de la institución.

Mediante el documento de la referencia c) del presente informe, el MINEDU, hace los alcances sobre la renovación de los contratos de personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 276 para el año fiscal 2025

A partir del sistema de control de plazas **NEXUS**, así como de la verificación de expedientes presentada por los servidores, y en cumplimiento del cronograma implementado por la Dirección Regional de Educación (DRE) Puno, se ha elaborado la relación correspondiente de los servidores que califican para la renovación de contrato en el periodo fiscal 2025.

2. BASE LEGAL

- **Decreto Legislativo N° 276:** Establece los derechos laborales de los servidores públicos bajo el régimen de carrera administrativa, regulando los procedimientos de nombramiento y contratación.
- **Ley N° 24041:** Protege a los servidores contratados que laboren de manera continua durante más de un año, otorgándoles estabilidad laboral mientras desempeñen funciones permanentes.
- **Resoluciones Administrativas y Reglamentación Interna de la UGEL El Collao:** Normas que regulan la administración del personal en el ámbito de esta institución.
- Oficio Múltiple N° 00040-2024/MINEDU/MVGI-DIGC

3. FUNDAMENTOS

3.1. Evaluación de los Casos Identificados

Los servidores que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 24041 han sido evaluados bajo los siguientes criterios:

- **Continuidad laboral:** Trabajo ininterrumpido durante un periodo mayor a un año en el mismo cargo y plaza.
- **Naturaleza de las funciones:** Funciones consideradas permanentes dentro de las necesidades operativas de la UGEL El Collao y las IIEE.
- **Rendimiento:** Evaluaciones positivas en el desempeño de sus responsabilidades.

3.2. Obligación Institucional

El cumplimiento de la Ley N° 24041 garantiza la estabilidad laboral de estos servidores, protegiéndolos frente a la terminación arbitraria de sus contratos y, por ende, permite a la UGEL El Collao evitar posibles reclamos judiciales y sanciones administrativas que podrían derivarse de la no renovación de los contratos correspondientes.